



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Visto:

La Ordenanza N° 7.709/15, que prohíbe en el ámbito de la ciudad de Reconquista, la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de aquellos productos definidos en la Ley Nacional N° 24304 en su Art. 2° inc. 2 como “Artifícios pirotécnicos de alto poder y de venta limitada a mayores de 16 años”, y,

Considerando:

Que, se aproximan las fiestas de Navidad y de Año Nuevo;

Que, en esta época sistemáticamente se registran accidentes y lesiones físicas como consecuencia del uso de pirotecnia;

Que, además de lo antes mencionado, es sabido el daño que le producen a los animales y a distintas personas que sufren diversos trastornos de hipersensibilidad auditiva, adultos mayores, ex combatientes, entre otros.;

Que, la sanción de la Ordenanza de “pirotecnia cero” ha sido un gran avance legislativo para nuestra ciudad, contribuyendo a prevenir accidentes y a mitigar los efectos negativos de su utilización;

Que, no obstante, la existencia de la regulación sobre la materia, sería importante que en esta época del año se realice una campaña de información y concientización a la población a los fines de que internalice la norma en cuestión y proceda al cumplimiento espontáneo de la misma;

Que, en dichas campañas debería resaltarse los beneficios de la prohibición del uso de pirotecnia;



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Que, a los fines de hacer efectivo lo desarrollado en los puntos precedentes, consideramos de suma importancia que el Concejo Municipal y el Poder Ejecutivo Municipal, a través de sus medios de comunicación oficiales repliquen y recuerden a la comunidad toda, la prohibición del uso de pirotecnia y las consecuencias del uso de las mismas.-

Que, por otro lado, es de público conocimiento que diferentes comercios de la Ciudad, hacen caso omiso a la prohibición de comercialización de pirotecnia, por lo que sería de agrado que el D.E.M. por medio del área que corresponda intensifique los controles sobre los diferentes comercios, poniendo incluso a disposición de la comunidad una vía telefónica para que los vecinos puedan hacer denuncias sobre dichas infracciones.-

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /23.-

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., por medio de quien corresponda, intensifique los controles en los comercios para que se respete la prohibición de la



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

comercialización de pirotecnia no autorizada y a su vez se arbitre los medios necesarios para informar a la población de nuestra Ciudad de Reconquista, la vigencia de la Ordenanza N.º 7.709/2.015 por la cual se prohíbe el uso de pirotecnia desarrollando una amplia campaña de información y concientización por medio de la diferentes vías de comunicación oficiales. -

SALA DE SESIONES, 19 de Diciembre de 2024.-